



PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

En la «Gaceta de Madrid» número 57, correspondiente al día 26 de Febrero de 1933, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de este Ministerio de 7 de Diciembre último, se publica a continuación una relación de los señores Interventores de fondos nombrados por las Corporaciones, con sujeción a las normas consignadas en la convocatoria que publica la «Gaceta» de 9 de dicho mes de Diciembre.

Madrid 25 de Febrero de 1933.
El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Oviedo: Gijón, don Fermín Fernández Posada.

Madrid: Pozuelo de Alarcón, don Luis Lázaro Marín.

Granada: Baza, don Juan Serna Rubio.

Ciudad Real: Almodóvar del Campo, don Daniel López de Turiso y Morazo.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por no haber hecho la designación de Interventor de fondos dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 10 de Marzo último y haber dejado, por consiguiente, transcurrir con exceso el plazo reglamentario.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Interventores de los Ayuntamientos que se indican a los señores concursantes que se citan en la relación siguiente.

Madrid 25 de Febrero de 1933.—
El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Albacete: La Roda, don José María Laullón Alvarez.

Alicante: Crevillente, don Bartolomé Hernández Coma.

Avila: Arévalo, don Daniel López de Turiso y Morazo.

Badajoz: Castuera, don Eugenio Grajera Cordero.

Ciudad Real: Miguelturna, don Manuel Casino Argilés.

Coruña: Riveira, don Blas Luis Pardo Castilla.

Málaga: Marbella, don Andrés Causada Montes.

Valladolid: Peñafiel, don José Esteban Eguía.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid, 25 de Febrero de 1933.

—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Avila: Fuentes de Año, don Ladislao Toribio Herrero, secretario de Vallesa (Zamora).

Idem de Logroño: Ródenas, don Juan José Martínez Delgado, Secretario de Gorga (Alicante).

Idem de Zamora: Pinilla de Toro, don Prócuro Prados González, Secretario de Frumales (Segovia).
Rosinos de Vidriales, don Marcial Lobato Torres, Secretario de Fuente Encalada.

Idem de Zaragoza: Balconchán-Orcajo, don Gervasio Morales García, Secretario de Trasobares.
—Valpalmas, don José Tomás Valero, Secretario de Loriguilla (Valencia).

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Ciempozuelos, de esta provincia, cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 3 de Noviembre último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para su desempeño en propiedad, al concursante don Rafael González Castell, que actualmente sirve la del Ayuntamiento de Mogente (Valencia).

Madrid 25 de Febrero de 1933.—
El Director general, José Calviño.

Juzgados

PLASENCIA

Don Lorenzo España Berrocoso, Juez Municipal suplente de esta Ciudad, interino de Instrucción de la misma y su Partido.

Hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 49, por el delito de abusos contra la



honestidad, he acordado llamar a Carmen Serrano Sanz, de oficio camarera, para que comparezca en el término de diez días, a declarar ante este Juzgado, ofreciéndola a la vez el procedimiento del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Plasencia a nueve de Marzo de 1933.—Lorenzo Espada.—D. S. O., Joaquín de Colsa.

975

PLASENCIA

Don Lorenzo Espada Berrocoso, Juez Municipal Suplente, interino de instrucción de este partido de Plasencia.

Hago saber: Que el día veinticinco de Marzo actual y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Tejada del Tiétar, la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, del carro y finca que después se describirán, de la propiedad del multado Salustiano Hernández Mateos, para pago de la multa, apremio y costas impuestos por la Jefatura de Obras Públicas por infracción del artículo cinco del vigente Reglamento de circulación urbana, que con su tasación son los siguientes:

Un olivar al sitio Vado Jaranda, en término de Tejada de Tiétar, de cabida cuartilla y media aproximadamente, que linda por Norte, Saliente y Sur con otros olivos de don Eusebio Mirón y por el Este con olivos de Antonio Torres, tasado en quinientas pesetas.

Un carro de yunta de labor en buen estado, tasado pericialmente en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Plasencia a 9 de Marzo de 1933.—Lorenzo Espada.—Joaquín de Colsa.

974

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez Municipal, Letrado de esta villa, en sustitución reglamentaria del de Instrucción de la misma y su Partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las ropas que después se describirán, desaparecidas en los dos últimos meses de la Fonda La Paloma, de esta villa, y caso de ser hallados, ponerlos a mi

disposición, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que se instruye por hurto con el número 33 del corriente año.

Dado en Valencia de Alcántara a cuatro de Marzo de 1933.—Adolfo Muñoz.—Por su mandado, Antonio Avila.

Efectos sustraídos

Una docena de sábanas crudas, con vainica, de cama camera.

Nueve sábanas blancas, también con vainica.

Una camisa de mujer, con puntillas, valorada en 15 pesetas.

Seis toallas de crepé, con vainica y bordadas en color.

Y un almohadón blanco, bordado, con vainica.

972

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hoyos y su Partido.

Por el presente edicto que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres, hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de Rudesinda González Franco, viuda, mayor de edad y vecina de Acebo (Cáceres), la que está declarada pobre para ello en sentido legal, para declarar ausente a su padre Evaristo González Hermoso, y su hermano Pedro González Franco, vecinos que fueron de Acebo, solicitando además la administración de sus bienes, se ha acordado en providencia de esta fecha llamar por segunda vez a los ausentes Evaristo González Hermoso y Pedro González Franco, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquellos no se presentaren dentro de dos meses, que empezarán a contarse desde su exposición al público en los sitios de costumbres de Acebo, e inserción en la «Gaceta de Madrid», y BOLETIN OFICIAL de Cáceres, previniendo a los que se crean con derecho a ello, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, calle de Palacio de Justicia, número uno.

Dado en Hoyos a nueve de Marzo de 1933.—Enrique Moreno.—P. S. M., El Secretario Judicial, Andrés Tapia.

971

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta villa de Hoyos y su partido.

Por el presente edicto se cita a Francisco Márquez, de 37 años de edad, natural y vecino de Valdespiño (Portugal), casado, jornalero; y a David Andrades Tarro,

de 25 años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de Valverde del Fresno, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado de Instrucción (Palacio de Justicia, uno) para declarar como inculcados en el sumario seguido en el mismo con el número 2 del año 1933, por hurto de caballerías y favorecimiento de evasión de detenidos, y al mismo tiempo constituirse en prisión, con apercibimiento de que si no comparecen dentro del plazo marcado, les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las autoridades así civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido, y a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dado en Hoyos a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario Judicial, Andrés Tapia.

865

CUACOS

Don José Alarcón Casado, Juez Municipal de esta villa de Cuacos.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de ejecución de sentencia del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por atestado denuncia de la Guardia civil de este puesto, contra el vecino de Garganta la Olla, Alvaro Díaz y Díaz, por infracción a la vigente Ley de Pesca, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con el 25 por 100 de rebaja, la finca embargada a dicho ejecutado para pago de la multa impuesta y costas causadas, la siguiente finca enclavada en el término municipal de Garganta la Olla:

Mitad de finca a las Torrenteras, a legumbres, de cabida diez y seis áreas, linda por S., Lucía Díaz; M., Fulgencio García; P. y N., Arroyo, tasada en 143 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 del corriente y hora de las tres de la tarde, advirtiéndose a los licitadores que habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación y que no han suplido los títulos de propiedad de dicho inmueble, por lo que será de cuenta del rematante el suplir esta falta por otro procedimiento que establece la Ley Hipotecaria.

Dado en Cuacos a seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, José Alarcón.—El Secretario, Pedro Marín.

946

TORREJONCILLO

Don Felipe Sánchez Lorenzo, Juez municipal de Torrejuncillo (Cáceres).

Hago saber: Que en virtud de carta orden de la Superioridad re-

cibidas en este Juzgado para hacer efectivo el importe de las multas impuestas por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia por incumplimiento de contrato de trabajo, se sacan a pública subasta los bienes muebles embargados a los ejecutados y que son los siguientes:

Joaquín Jiménez Martín

Cuarenta kilos de serraje para calzado, tasado en cien pesetas.

Vicente Petrón Iglesias

Una máquina de coser marca Werthein, en mediano uso, valuada en ciento cincuenta pesetas.

Isaac Martín Moreno

Nueve fanegas de avena para pienso, valuadas en ochenta y una pesetas.

Nicolás Manibardo Gómez

Varios géneros de comercio de tejidos, valuados en treinta y ocho pesetas veinticinco céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y siete del corriente y hora de las diez a las doce, con la advertencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes muebles que sirve de tipo para la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Dado en Torrejuncillo a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Felipe Sánchez.—De su orden, el Secretario, Juan Moreno.

973

Alcaldías

BERROCALEJO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Díaz Mesa, número 2 del actual Reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Pablo Díaz Paniagua, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el art. 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pablo Díaz Paniagua, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pablo Díaz Paniagua, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Díaz Mesa.

El repetido Pablo Díaz Paniagua, es natural de este pueblo, hijo de Blas y de Juliana y cuenta

51 años de edad, es delgado y de color moreno.
Berrocalejo 8 de Marzo de 1933
—El Alcalde, Antonio García. 966

TALAVERUELA

Anuncio

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día formar el recuento de la ganadería de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año 1934, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten declaraciones de altas y bajas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Talaveruela 7 de Marzo de 1933.
—El Alcalde, Casimiro Iglesia. 959

RIOLOBOS

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 11 de los corrientes, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real
Don Juan Arroyo Pérez, mayor

contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.

Señor Conde de la Oliva (herederos), mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del término.

Don Antolín Palacios Rodríguez, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término.

Don José María Alonso Mateos, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio.

De la parte personal

Don Antonio Arroyo Delgado, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.

Don Ignacio Calvo Arroyo, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término.

Don Esteban Blas Campos, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllos se presenten por los interesados legítimos.

Riolobos a 27 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Julián Lucía.—P. A. del A. P., El Secretario accidental, Veridiano Lucía Ramos. 822

AHIGAL

Aprobada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1932, conforme al artículo 33 del Estatuto municipal, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con

objeto de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Ahigal a 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Loreto Gómez. 951

HERNAN PEREZ

Don Emilio Gordo Santibáñez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Hernán Pérez.

Hago saber: Que en sesión del día 5, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el presente año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Hernán Pérez a 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Emilio Gordo. 965

VALDEOBISPO

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, se anuncia su provisión interina, hasta tanto pueda hacerse en propiedad, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo presentar durante expresado plazo por personal perteneciente al Cuerpo de Secretarios, en la oficina de este Ayuntamiento, las instancias debidamente reintegradas; transcurrido el plazo indicado, la Corporación procederá a hacer el nombramiento de entre los aspirantes, en quien considere con mayores méritos, haciendo constar que dicha vacante corresponde a la segunda categoría y su dotación anual es de 3.000 pesetas, consignadas en el vigente presupuesto.

Valdeobispo 27 de Febrero de 1933.—El alcalde, Jacinto Blanco. 964

CECLAVIN

Padrón de cédulas personales para 1933

Aprobado dicho documento por la Comisión provincial gestora, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones a que diese lugar.

Ceclavín, Marzo, 1933.—El Alcalde, Aquilino Sánchez. 916

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Cáceres

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de Enero de 1933, según figuran en los libros registros originales, y que se remite a la Dirección General de Obras Públicas, en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931, («Gaceta del 25»).

Número	Clase	APELLIDOS NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del Padre	De la Madre	Día	Mes	Año		
2291	2.ª	Holguín Gómez, Amado	Zoilo	Felisa	5	Mayo	1913	Cáceres	Cáceres.
2292	2.ª	Monte Casas, Bonifacio	Juan	Concepción	4	Mayo	1893	Navalmoral	Idem.

Cáceres 3 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti.

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Coria

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS						
92	Baile Gallardo, Atanasia	60	60	Alamo	Sus labores	Casada.
93	Baile González, Orosia	40	40	P. Iglesia	Idem	Idem
94	Baile Pérez, Petra	37	37	Empedrada	Idem	Idem
95	Barrado Martín, Vicenta	37	35	Diseminado	Idem	Idem
96	Becerra Montánchez, Enriqueta	52	24	P. Iglesia	Idem	Cabeza de familia.
97	Benavente Izquierdo, Zoila	55	55	Real	Idem	Idem
98	Bravo González, Elisa	34	34	Alamo	Idem	Casada.
99	Herrero Fabián, Bernarda	47	47	Alhóndiga	Idem	Idem
100	Hinojal Santos, Angela	59	21	Real	Idem	Idem
101	Lopez Fuentes, Antonia	31	30	Empedrada	Idem	Idem
AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO						
102	Barco Arias, Isabel del	32	15	Coria	Sus labores	Casada.
103	Barrios Juanes, Casilda	71	71	C. Alta	Idem	Cabeza de familia.
104	Barroso Sánchez, Felisa	36	36	H. Cortés	Idem	Casada.
105	Batuecas Batuecas, Prudencia	55	45	S. Alviz	Idem	Cabeza de familia.
106	Bautista García, Andrea	73	73	R. y Cajal	Idem	Idem
107	Bautista García, María	76	76	P. Rivero	Idem	Idem
108	Beltrán García, Victoria	35	35	Tesito	Idem	Casada.
109	Beltrán Sánchez, María	36	36	Portugalillo	Idem	Idem
110	Bellot González, María	51	51	Pizarro	Idem	Cabeza de familia.
111	Bellot González, Rosa	48	48	Portugalillo	Idem	Casada.
112	Bellot González, Tomasa	44	44	Toril	Idem	Cabeza de familia.
113	Bernal Morcillo, Vicenta	52	29	Reducto	Idem	Casada.
114	Blanco González, Aurea	45	45	S. Antonio	Idem	Idem
115	Blanco Montero, Sebastiana	42	42	Despeñadero	Idem	Idem
116	Blanco Torres, Josefa	33	33	Libertad	Idem	Idem
117	Bonilla García, Isabel	79	79	Coria	Idem	Idem
118	Bonilla Moreno, Carmen	45	45	Toril	Idem	Cabeza de familia.
119	Bonilla Vergel, María	46	46	R. y Cajal	Idem	Casada.
120	Buezo Hernández, María Socorro	30	30	R. Mateos	Idem	Idem
121	Buezo Sánchez, Felisa	49	49	H. Cortés	Idem	Idem
122	Buezo Sánchez, Paula	43	43	T. Carrera	Idem	Idem
123	Buezo Serrano, Conrada	40	40	Osuna	Idem	Idem
124	Hernández Acacio, Emilia	38	38	Río	Idem	Idem
125	Hernández Arias, Felisa	41	41	Coria	Idem	Cabeza de familia.
126	Hernández Beltrán, Daria	52	52	P. Rivera	Idem	Idem
127	Hernández Canalo, Basilisa	30	30	C. Alta	Idem	Casada.
128	Hernández Hernández, Eulalia	43	43	Despeñadero	Idem	Idem
129	Hernández Marleza, Juliana	56	56	Ollerías	Idem	Idem
130	Hernández Martín, Jenara	64	64	H. Cortés	Idem	Idem
131	Hernández Martín, Julia	36	36	Idem	Idem	Idem
132	Hernández Moreno, Juana	43	43	Coria	Idem	Idem
133	Hernández Moreno, Juliana	40	40	Idem	Idem	Idem
134	Hernández Moreno, Tomasa	47	43	P. Rivera	Idem	Cabeza de familia.
135	Hurtado García, Gabina	54	54	Coria	Idem	Casada.

(Continuará)